



---

**INFORMACIÓN PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DEL TRIBUNAL II RAD: A-20230314/0889 II DTE: INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS**

---

**Desde** Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

**Fecha** Jue 17/10/2024 11:43

**Para** aaron.ortiz@previsora.gov.co <aaron.ortiz@previsora.gov.co>; betsabe.mantilla@previsora.gov.co <betsabe.mantilla@previsora.gov.co>

**CC** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (245 KB)

CÁLCULO DE INTERERES HONORARIOS (1).XLSX; Certificado Bancaria Ingenio Pichichi.pdf;

Estimados Doctores, reciban un cordial saludo.

Como se les informó previamente, el laudo proferido en el proceso de la referencia acogió las excepciones de la defensa de las aseguradoras, entre ellas AXA COLPATRIA, LA PREVISORA, SURAMERICANA y OTROS, de manera que se demostró que el valor que habían pagado las compañías al INGENIO PICHICHI era el correcto, y por eso negó las pretensiones de condena formulada por la sociedad asegurada. Únicamente debe pagarse la indemnización conforme a la liquidación técnica que se había hecho antes del proceso; este pago lo hará directa y totalmente SURAMERICANA, como aseguradora líder, y hará el recobro a las coaseguradoras vía Cámara de Coaseguro, en la proporción que corresponda a cada una.

De otro lado, las aseguradoras tienen que reembolsar al INGENIO PICHICHI, la suma que a cada una de ellas le corresponde, en porciones iguales, porque así lo dispuso el Tribunal, por concepto de Honorarios del Tribunal y Gastos del Arbitraje.

Sobre el particular, el pago debe realizarlo cada compañía coaseguradora en la misma fecha que las demás, para evitar que se causen intereses moratorios adicionales si alguna no pagara.

En este orden de cosas, LA PREVISORA debe proceder a cancelar la suma de \$83.124.392, por concepto de Gastos y Honorarios del Tribunal que le corresponden, y debe hacerlo a la cuenta bancaria del Ingenio que se acredita con la constancia adjunta, necesariamente antes del 31 de octubre del 2024. Una vez efectúen el pago, solicitamos nos envíen el comprobante de la transferencia o deposito respectivo, para evitar que el Ingenio inicie un proceso ejecutivo contra la compañía.

Anexamos la liquidación de los Honorarios y Gastos del Tribunal que deben asumir las aseguradoras por partes iguales, porque así lo dispuso el Tribunal, ya que no aceptó la aplicación de la palpación porcentual según el coaseguro.

De antemano, agradecemos la atención urgente que se preste.

Cordialmente,



**Valeria Suarez Labrada**  
*Abogada Junior*

Email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.